

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 1944

NÚMERO 9564

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1060 de 20 de Noviembre de 1944, por el cual se honra la memoria del Dr. Carlos L. López.
Resolución N° 275 de 16 de Noviembre de 1944, por la cual se reconoce una personería jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, cambio de nombres y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1944.

Fiscalía del Circuito de Panamá.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HONRASE LA MEMORIA DEL DOCTOR CARLOS L. LOPEZ

DECRETO NUMERO 1060
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1944)
por el cual se honra la memoria del doctor
Carlos L. López.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que hoy dejó de existir en la ciudad de Panamá el doctor Carlos L. López, Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

Que el doctor López en su brillante carrera pública prestó inestimables servicios a la Patria en los elevados cargos que ocupó. Fué Presidente del Consejo Municipal de la ciudad capital, Procurador General de la Nación, Diputado a la Asamblea Nacional y Presidente de la misma, Delegado a la Conferencia Interamericana de Conciliación y Arbitraje que se reunió en Washington, Miembro de la Comisión Negociadora del Tratado del Canal de 1936, Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno y Justicia, Presidente del Gran Jurado Nacional de Elecciones, Designado a la Presidencia de la República y Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, alta magistratura que desempeñaba al fallecer;

Que fué el doctor López un ciudadano meritorio que se destacó como hombre de letras, contribuyendo con su aporte, en favor valioso, al enriquecimiento de la literatura nacional; como jurista, destacándose como orador forense de indiscutible valía, y como político, distinguiéndose por su alteza de miras, su acendrado patriotismo y honradez acrisolada.

DECRETA:

Artículo primero. Hacer pública manifestación de duelo por la pérdida nacional que representa la muerte del doctor Carlos L. López.

Artículo segundo. Declárese día de duelo nacional el 21 de noviembre del presente año, cuando tendrá lugar el sepelio de los despojos mortales del ilustre desaparecido.

En esta fecha permanecerán cerradas las oficinas públicas.

Artículo tercero. Los funerales tendrán el carácter de nacionales y serán sufragados por el Estado.

Artículo cuarto. El pabellón nacional permanecerá izado a media asta durante tres días.

Artículo quinto. Copia de este Decreto, con nota de estilo, se enviará a la viuda del extinto, doña Guillermina García vda. de López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 275

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 275.—Panamá, noviembre 16 de 1944.

El señor Alfredo A. Pérez, panameño, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 11-1224, con residencia en la ciudad de Colón, en su carácter de Presidente de la sociedad "Logia Perseverancia Leal", Capítulo de la Gran Orden de Odd Fellows, solicita sea reconocida como persona jurídica dicha entidad y que sean reconocidos sus estatutos.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

- Copia del Acta de Fundación;
- Copia de los Estatutos que rigen a la misma; y,

Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos.

Estudiada la documentación presentada, se concluye que se trata de una asociación masónica, que como todas las de su especie garantizan a sus miembros un auxilio pecuniario para los casos de enfermedad, siniestro o muerte.

Y como se han cumplido con las disposiciones reguladoras de esta clase de peticiones y no hay nada que pugne con la moral, ni las buenas costumbres ni con la Constitución y leyes vigentes,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la asociación "Logia Perseverancia Leal" fundada en la ciudad

de Colón el día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y dos; y se aprueban sus estatutos.

Todo de acuerdo con lo que ordenan los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1206

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1206.—Panamá, 7 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Samson Cordage Works", organizada según las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio cuerda para ventanas y sogas para tender;

Que la marca consiste en una etiqueta así: dentro de un cuadrilátero aparece la representación de un río y su ribera así como un puente que atraviesa dicho río; en la parte superior aparece escrita la palabra IANSA en tipo de letras sombreadas, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Samson Cordage Works", domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 762

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Octubre de 1944.—Cada: 7 de Octubre de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1206, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Samson Cordage Works" para amparar y distinguir en el comercio Cuerda para Ventanas y sogas para tender, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de Mayo de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9432 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de Junio de 1944.

Panamá, 7 de Octubre de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta así: dentro de un cuadrilátero aparece la representación de un río y su ribera así como un puente que atraviesa dicho río; en la parte superior aparece escrita la palabra IANSA en tipos de letras sombreadas, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 1207

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1207.—Panamá, 7 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Jamber Tool & Stamping Company", domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, y organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio partes de reparación y repuesto para vehículos a motor, y ensambladuras, excluyendo productos de caucho;

Que la marca consiste en la representación de un círculo dentro del cual aparece la figura de un perro y a la derecha las palabras BULL DOG, y se aplica a dichos productos adhiriéndoles una etiqueta en el exterior de las cajetas que los contienen; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa, y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 2**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Jambor Tool & Stamping Company", domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 763

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Octubre de 1944.—Cada: 7 de Octubre de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1207, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Jambor Tool & Stamping Company", para amparar y distinguir en el comercio partes de reparación y repuesto para vehículos a motor, y ensambladuras, excluyendo productos de caucho, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 17 de Mayo de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9432 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de Junio de 1944.

Panamá, 7 de Octubre de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de un círculo dentro del cual aparece la figura de un perro y a la derecha las palabras BULL DOG, y se aplica a dichos productos adhiriéndoles una etiqueta en el exterior de las cajetas que los contienen.

CAMBIO DE NOMBRES**RESUELTO NUMERO 1227**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1227.—Panamá, 14 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Wyeth Chemical Company", organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en Jersey City, Estado de Nueva Jersey, por medio de sus apoderados ha solicitado que como dueña de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "FREEZONE" amparada con el certificado de registro N° 3103 de 26 de Octubre de 1938, se tome nota de que dicha sociedad ha cambiado su nombre a "The Larned Corp."; y

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, y con vista de los documentos comprobatorios del cambio de nombre,

RESUELVE:

Dejar constancia del cambio de nombre de la sociedad anónima "Wyeth Chemical Company", domiciliada en Jersey City, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, por el de "The Larned Corp.", propietaria de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "FREEZONE", amparada con el certificado de Registro N° 3103 de 26 de Octubre de 1938.

Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1228

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1228.—Panamá, 14 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Wyeth Chemical Company", organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en Jersey City, Estado de Nueva Jersey, por medio de sus apoderados ha solicitado que como dueña de la marca de fábrica que consiste en la representación de una cajeta desdoblada sobre la cual aparecen las palabras distintivas "ACEITE DE SAN JACOB" y "ST. JACOBS OIL" repetidas veces, cuyo registro se hizo en la República de Panamá, bajo el N° 2225 de 1° de Septiembre de 1930, se tome nota de que dicha sociedad ha cambiado su nombre a "The Larned Corp."; y

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, y con vista de

los documentos comprobatorios del cambio de nombre,

RESUELVE:

Dejar constancia del cambio de nombre de la sociedad anónima "Wyeth Chemical Company", domiciliada en Jersey City, Estado de Nueva Jersey, por el de "The Larned Corp.", propietaria de la marca de fábrica que consiste en la representación de una cajeta desdoblada sobre la cual aparecen las palabras distintivas "ACEITE

DE SAN JACOBO' y "ST. JACOBS OIL" repetidas veces, amparada con el certificado de registro N° 2225 de fecha 1° de Septiembre de 1930, renovada por Resolución N° 6111 de 19 de septiembre de 1940.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1944.

15796. Julio Arango M. Viáticos durante Abril 1944. S. O. P.....	18.75	15816. Ministerio de S. y O. P. (Gastos Menudos). Pago de materiales y trabajos ejecutados.....	340.16
15797. Martín Wunderlich Co. Okes Construcción Co. Ord. 2167. Materiales. S. y O. Públicas.....	681.40	15817. Cruz Cárcamo. Transporte de materiales a las construcciones de Taboga. S. y O. P.....	26.00
15798. Cia. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 1870. U. de Oficina. S. y O. P. ...	3.75	15817. Cruz Cárcamo. Transporte de materiales a las construcciones de Taboga. S. y O. P.....	72.00
15799. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 2140. Materiales. S. y O. P.....	945.00	15818. Gastos de Representación del inspector Gral. de la Policía Secreta, Julio E. Cordovez. Mayo de 1944.....	50.00
15800. Máximo Claire. Endosada a Emma Silvera B. Ord. 16604. 1 nivel marca David White Comp. Universal No. 11.056. S. y O. Públicas.....	250.00	15819. Alquileres Locales de la Policía Nacional. Mayo de 1944.....	334.50
15801. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 11152. Accesorios eléctricos. S. y O. P.....	669.40	Mayo 26	
15802. José E. Sánchez. Por la reparación del Edificio Escolar de las Delicias según contrato No. 21. Educación.....	75.00	15820. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110470. Valor del giro de Winthrop Products Inc. de N. Y., a cargo de A. y C. por 2000 botellas de Repodral. Ord. 8074. A. y Comercio.....	1.885.04
15803. Elvira S. de Subia. Alimentos suministrados a Pablo Sánchez, perforador de pozos y su ayudante durante Mayo de 1944. S. y O. P.....	31.20	15820. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109812. Valor del giro de Coleman Electric Co. de N. Y., a cargo de A. y C. por 1 electrómetro. Ord. 5179. A. y C.....	218.55
15804. Didacio Gaytán. Viáticos durante Marzo 30 a Mayo 6 de 1944. S. y O. P.....	16.45	15820. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109884. Valor del giro de The Buda Co. de Harvay, Ill., a cargo de A. y C. por una caja, un motor Diesel con tanque y piezas de repuesto. Ord. 10276, 10277.....	1.219.15
15805. Plomería de Arias. Ord. 14222. Materiales. S. y O. P.....	96.00	15820. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109879. Valor de Winthrop Products Inc. de N. Y., a cargo de A. y C. por 246 frascos de Repodral en 30 cc de aceite de oliva. Ord. 6605.....	363.06
15806. Arosemena Hnos. Endosada a Aquileo Rodríguez. Ord. 16185. Trabajos ejecutados. S. y O. P.....	90.00	15820. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110168. Valor del giro de Central Scientific Co. de Chicago, a cargo de A. y C. por 2 pipetas graduadas de 10 de 100 cc. Ord. 2182, 2243, 2244.....	5.26
15807. Ferreteria Chiricana. Mario A. Olivares. Ord. 1966, 1994, 2044, 2086. Materiales. S. y O. P.....	116.25	15820. José Ma. Goytia (Sucesores), cesionarios de Goytia y Hill Ltda. End. al Banco Nacional. Alumbrado eléctrico del Cuartel de Policía y Presidio de Santiago durante Marzo de 1944. G. y J.....	28.56
15808. Sección de Agricultura e Indust. Agric. Gastos Menudos correspondientes del 24 al 29 de Abril de 1944. A. y C.....	187.39	15820. Etelvina de Figueroa. End. al Banco Nacional. Por 1216 raciones suministradas a los presos de la Cárcel Pública de Penonomé durante la primera quincena de Mayo de 1944. G. y J.....	486.40
15809. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles (Fondo Rotativo). Pago de materiales durante la segunda quincena de Abril de 1944. S. y O. P.....	184.08	15820. Ernestina Vega de Tejada. End. al Banco Nacional. Alumbrado de Febrero y Marzo. Natá. S. y O. P.....	492.48
15810. Germán Moreno, Encargado de Negocios a. i. de Panamá en Colombia. Gastos de Representación, a partir del 10 de Marzo de 1944. R. E.....	500.00	Mayo 26	
15811. Juan Carbonell. Pensión del estudiante Celso Carbonell durante el trimestre que comprende los meses de Abril a Junio de 1944. Educación.....	240.00	15821. Alejandro López S. End. al Banco Nacional. Por 484 raciones suministradas a los presos de Santiago durante la segunda quincena de Abril de 1944. G. y J.....	217.80
15812. Francisco Samudio T. Insp. Prov. de Educación. Gastos Menudos del 6 de Abril al 6 de Mayo de 1944. Educ.....	24.50	15821. Alejandro López S. End. al Banco Nacional. Por 499 raciones de comida para los presos de Santiago durante la primera quincena de Mayo de 1944. G. y J.....	224.55
15813. Administración General de Rentas Internas. Gastos Menudos hasta Mayo 18 de 1944. H. y T.....	390.08		
15814. Ricardo A. Morales, Consejero de la Emb. de Panamá en Washington, D. C. Viáticos como representante de Panamá en el Consejo de la Admn. de las Naciones Unidas.....	500.00		
Mayo 25			
15815. Instituto Nacional de Agricultura, Divisa. Gastos Menudos de Abril de 1944. A. y Comercio.....	2.407.77		

15821. Santos González. End. al Banco Nacional. Por 369 raciones a los presos de juicios pendientes en el Juzgado del Circuito de Herrera y de la Adm. Provincial de Rentas Internas durante la primera quincena de Mayo de 1944. G. y J.			
15822. Galo Rodríguez. Ord. 14532. 5 yardas cúbicas de arena, para el Hospital Amador Guerrero. S. y O. P.	184.50		
15823. Checa & Juncá. Transporte de materiales de Panamá a Chitré. S. y O. P.	26.25		
15224. Lámparas Quesada, S. A. Por una lámpara para uso de la Presidencia. Ord. 16080. G. y J.	117.00		
15825. Avelino Flores. Transporte de detenidos. G. y J.	44.00		
15826. Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Ord. 16486. Útiles de Oficina. G. y J.	7.50		
15827. Mueblería El Esfuerzo (Victor Moreno C.) Ord. 2165. 3 escritorios de caoba. S. y O. P.	10.50		
15828. Francisco Borace. Alimentación suministrada a varios empleados de S. y O. P. durante Marzo a Mayo de 1944. S. y O. P.	195.00		
15829. Andrés Ribas. Reparación y pintura (contrato No. 49) Escuela de Cañazas, Veraguas. S. y O. P.	144.35		
15830. Farmacia Selecta. Ord. 14987. U. de Ofc. G. y J.	832.39		
15831. Galo Rodríguez. Ord. 15511, 15776. Materiales. S. y O. P.	7.32		
15832. Luis A. Hernández. Saldo del Contrato No. 16, Rep. de la Escuela del Caserio El Marañón. Educ.	6.216.00		
15833. Retiro Matías Hernández. Varias compras y gastos hechos por esta Institución. S. y O. P.	300.00		
15834. Agustín Ferrari, Sec. General de la Presidencia. Gastos Menudos del 2 al 24 de Mayo de 1944. G. y J.	1.121.11		
15835. Sánchez, Buñuel y Cía. Ltda. Por 22 almuerzos servidos en los juicios seguidos a José Isaac Rodríguez y al Sr. Ignacio de León.	513.33		
Mayo 23	95.85		
15835. Sánchez Buñuel y Cía. Por 11 almuerzos en el juicio de Sergio Amores Jr. G. y J.			
15836. Cía. de Transportes Ferguson. Transporte de David a Panamá de 2 agentes. G. y J.	51.25		
15837. Endara Riba, S. A. Ord. 16514. Materiales. G. y J.	20.00		
15838. Alfonso Camarano G. Por 16 botellas de vino a la Policía de Chitré el día del Policia. G. y J.	11.00		
15839. Oficina de Racionamiento. Ord. 16032. Llantas y tubos. A. y C.	19.50		
Mayo 27	183.40		
15840. Alicia Moscote, Auditora Asistente. Anticipo de viáticos en misión oficial a la Oficina del Fomento Agrícola de Los Santos. H. y T.	20.00		
15841. Tesoro Nacional. Honorarios consulares retenidos a los Consules Raúl Álvarez Alvarado, Ramón G. de Paredes, José F. Polanco y Augusto C. Coello a cuenta de recaudos no remesados. H. y T. Febrero de 1944.	200.22		
15842. Becados Pre-Enfermería. Mayo de 1944. S. y O. P.	725.00		
15843. Brackney & Hunter. Ord. 13358, 13362, 13685, 13363, 13365, 13369, 13680, 13682, 13683. Suministro de piedra. S. y O. Públicas.	1.134.00		
15844. Cecilio G. Sterling. Materiales y servicios prestados a los carros y motores de la Policía de Colón. G. y J.	90.14		
15845. Cía. Suavel de Helados y Leche, S. A. Leche fresca al Hospital Sto. Tomás durante Abril de 1944. S. y O. P.	1.378.65		
15846. Francisco J. Morales. A cuenta del saldo pendiente del Contrato No. 89. Edificios de Talleres, Garages y habitaciones de empleados del Hosp. Sto. Tomás. S. y O. Públicas.		35.000.00	
15847. Agencias Lúmina. Ord. 16213. Materiales. S. y O. P.		2.222.25	
15848. Juan Scifo. Fáb. Intern. de Muebles. Ord. 15165. Materiales. S. y O. P.		80.00	
15849. Villanueva y Tejeira Cía. Ltda. Ord. 14515, 14615, 14612. Materiales. S. y O. P.		62.25	
15850. Plomería de Arias, S. A. Ord. 15419. Materiales. S. y O. P.		35.70	
15850. Plomería de Arias, S. A. Ord. 15491. Materiales. S. y O. P.		2.60	
15851. Francisco Damián. Ord. 9615. Materiales. S. y O. P.		144.00	
15851. Francisco Damián. Ord. 10096. Materiales. S. y O. P.		144.00	
15851. Francisco Damián. Ord. 13381. Mobiliario. S. y O. P.		105.00	
15852. A la Villa de Caracas. A. Domínguez Hno. Ord. 14876. Mercancías. S. y O. Públicas.		32.00	
15853. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 11094. Materiales. S. y O. P.		54.55	
15853. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 15480. Materiales, S. y O. P.		199.20	
15854. Ferreteria Internacional, S. A. Ord. 14782. Materiales. S. y O. P.		4.80	
15855. Eladio Guillén. Suministro de alimentos en Remedios a empleados de la Secc. de Construcciones del Min. de S. y O. P. de Enero a Abril de 1944. S. y O. P.		126.60	
15856. Cía. de Transportes Ferguson. Transporte de Panamá a David de un enfermo. S. y O. P.		10.00	
15856. Cía. de Transportes Ferguson. Transporte de detenidos de Panamá a David.		10.00	
15857. Isaac Brandon & Bros. Inc. Por 80 sacos de azúcar para el Retiro de Matías Hernández durante Abril de 1944. S. y O. Públicas.		810.00	
15858. Cía. Nal. de Autos y Accesorios. End. a West India Oil Co. Gasolina, grasa y accesorios a la Secc. de Ingeniería Sanitaria durante Abril de 1944. S. y O. P.		37.40	
15859. Panamá American Publishing Inc. Publicación de los sorteos de la Lotería Nacional durante Abril de 1944. S. y O. P.		400.00	
15860. Star and Herald Co. Publicación de la Lista Oficial de los Sorteos Ordinarios y la de los 3 Golpes durante Abril de 1944. S. y O. P.		400.00	
15861. Endara Riba, S. A. Ord. 15244. Mercancías. G. y J.		22.00	
15862. Almacenes 5 y 10 Centavos, S. A. Ord. 14885. Mercancías. G. y J.		33.25	
15863. Estación Antón. Gasolina y aceite a los carros del Min. de G. y Justicia durante Abril de 1944.		52.74	
15863. Estación Antón. Gasolina al Dept. de Correos durante Febrero de 1944. G. y Justicia.		71.78	
15863. Estación Antón. Gasolina suministrada al Dept. de Correos durante Enero de 1944. G. y J.		34.36	
15864. West India Oil Co., S. A. Ord. 2165. 28.700 galones de gasolina. S. y O. P.		6.457.50	
15864. West India Oil Co., S. A. Ord. 2164. Lubricantes. S. y O. P.		162.00	
15865. Oficina Ideal. Ord. 16500. Materiales. G. y J.		7.70	
15866. Farmacia Preciado. Ord. 14681, 15245. Medicinas. G. y J.		16.00	
15867. Comisariato El Terraplén. Ord. 14685. Materiales. G. y J.		3.60	
15867. Comisariato El Terraplén. Ord. 16181. Materiales. G. y J.		5.60	
15867. Comisariato El Terraplén. Ord. 16252. Materiales. G. y J.		10.00	

FISCALIA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ACUERDO NUMERO 32

En la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dos de la tarde se reunieron en Sala de Acuerdo los Fiscales Primero, Segundo y Tercero del Circuito de Panamá, con asistencia del suscrito Secretario de la Fiscalía Primera.

Abierto el acto por el Fiscal Primero, éste puso en conocimiento a los demás Fiscales que el objeto de la reunión era hacerles conocer que a la una de la tarde del día de hoy, había fallecido el Presidente de la Hon. Corte Suprema de Justicia, Dr. Carlos L. López, y luego de algunas consideraciones alrededor de este sensible acontecimiento, el Fiscal Primero presentó y fue aprobada por unanimidad la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- 1º Que a la 1 p.m. de hoy falleció en esta ciudad el distinguido hombre público, doctor Carlos L. López, Magistrado de la Hon. Corte Suprema de Justicia y Presidente permanente de esta misma Corporación Judicial;
- 2º Que el ilustre extinto fue un alto exponente de la inteligencia, especialmente en la ciencia jurídica, patriota de fervorosa devoción, ciudadano y caballero de prendas personales y públicas de las más legítima prestancia;
- 3º Que en el curso de su brillante vida pública el doctor López desempeñó las funciones de Secretario del extinguido Fiscal del Juzgado Superior, Fiscal de este Juzgado, Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado de ese Despacho Ejecutivo; Diputado Principal a la Asamblea Nacional por la Provincia de Los Santos, Secretario de Gobierno y Justicia Concejal Principal y Presidente del Consejo del Distrito de Panamá, Comisionado de la República ante el Gobierno de Washington, D.C., para negociar el nuevo Tratado del Canal, firmado el 2 de Marzo de 1936, Miembro Principal del Jurado Nacional de Elecciones y actualmente Presidente del Tribunal Electoral en su elevado carácter de Presidente permanente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Comisionado de Jubilación y otros no menos importantes cargos;
- 4º Que el expresado doctor López sirvió los anteriores cargos con absoluto decoro, eficacia y probidad; que en la negociación del nuevo Tratado del Canal en asocio de los ilustres compatriotas doctor Ricardo J. Alfaro, doctor Narciso Garay y doctor Eduardo Chiari defendió los intereses panameños con minucioso celo, teniendo por delante siempre la imagen de la patria;
- 5º Que la desaparición terrenal del doctor Carlos L. López implica una luctuosa e irreparable pérdida para la Nación, que tenía en el esclarecido extinto uno de sus hijos mas preclaros;
- 6º Que los organismos del Estado no por fórmulas protocolarias sino por un claro concepto de virtud cívica están obligados a reconocer y exaltar públicamente los insignes méritos de aquellos ciudadanos que, como el distinguido compatriota desaparecido, se han destacado por la nobleza de su vida y la ejemplaridad de sus servicios a la Patria,

ACUERDA:

- 1º Deplorar como pérdida irreparable para la Nación y la Justicia el fallecimiento inesperado del Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Dr. Carlos L. López.
 - 2º Suspender las labores del Despacho y concurrir a sus exequias.
 - 3º Colocar sobre su tumba una corona de flores naturales.
 - 4º Enviar copia de este Acuerdo, con firmas autógrafas, a la viuda e hijos del finado.
 - 5º Publíquese este Acuerdo en columnas enlutadas en el Registro Judicial y en la GACETA OFICIAL.
- Y así terminó el acto.
- El Fiscal Primero del Circuito,
- El Fiscal Segundo del Circuito,
- El Fiscal Tercero del Circuito,
- El Secretario de la Fiscalía Primera,

CARLOS GUEVARA.

C. DARIO SANDOVAL.

LIONEL URRIOLA VALDES.

Armando Ocaña V.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Noviembre de 1944.

As. 4443. Oficio Nº 497 de 9 de Noviembre de 1944, del Juez del circuito de Coclé, por el cual decreta embargo sobre la finca Nº 2282 de la Provincia de Coclé, de propiedad de Telmo Antonio Arauz, y a petición de Eugenia Arnaez.

As. 4444. Escritura Nº 2002 de 10 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Paul Terencio Quintero Correa vende a Luis Carlos Prieto un lote de terreno situado en La Carrasquilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 4445. Escritura Nº 649 de 11 de Noviembre de 1944, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Harry Ladislao Kan vende su interés en la sociedad "Kan Lee Fock" Compañía Limitada", al socio Santiago Kam.

As. 4446. Escritura Nº 2000 de 13 de Noviembre de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Delfina Díaz de Cowes celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4447. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4275 de 1º de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Hasmo S. A." domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4448. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 2866 de 5 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Anibal Vernaza, domiciliado en Santa Fé, Veraguas.

As. 4449. Escritura Nº 880 de 11 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Aura Valdés un lote de terreno situado en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 4450. Escritura Nº 1997 de 13 de Noviembre de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Dagoberto Pérez Herrera declara la construcción de una casa, y celebra con la "Compañía Internacional de Seguros S. A.", un contrato de mutuo con hipoteca y anticresis.

As. 4451. Escritura Nº 1999 de 13 de Noviembre de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Lloyd Lum cancela hipoteca constituida por Cristina Acuña de Gómiz, y ésta declara unas mejoras y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4452. Escritura Nº 1016 de 13 de Noviembre de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional traspasa al Banco de Urbanización y Rehabilitación, el usufructo de varios lotes de terreno situados en las ciudades de Panamá y Colón.

As. 4453. Patente General Nº 493 de 11 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Víctor Mario Salas, domiciliado en esta ciudad.

As. 4454. Escritura Nº 220 de 14 de Junio de 1944, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Mair Sittón como apoderado de Sarina Malca de Sittón, vende a Alejandro González Revilla un solar en Boquete.

As. 4455. Certificado Nº 792 de 7 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "Cook-Waite Laboratories Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4456. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4289 de 8 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sucesores de Roberto Dixon S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4457. Certificado Nº 793 de 7 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Anónima "Seaman Brothers, Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4458. Certificado Nº 794 de 7 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Anónima "Botany Worsted Mills", domiciliada en Passaic, Nueva Jersey, E.U. de A.

As. 4459. Certificado Nº 795 de 7 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el

cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "The Vendo Company", domiciliada en Kansas City Missouri, E. U. de A.

As. 4460. Escritura N° 150 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a José María Crespo un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Pedasi, Distrito de Las Tablas, denominado "Oria".

As. 4461. Escritura N° 2008 de 13 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Pan-Americana Comercial S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4462. Escritura N° 2013 de 13 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Oscar Ghitis vende a la sociedad denominada "Pan-Americana Comercial S. A.", un establecimiento comercial.

As. 4463. Escritura N° 161 de 9 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Arcesio Díaz el globo de terreno denominado "La Aurora", ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4464. Escritura N° 2014 de 14 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual William Díaz Chong vende a Elon Díaz sus acciones y derechos en la sociedad anónima La Importadora S. A.

As. 4465. Oficio N° 328 de 13 de Noviembre de 1944, del Juzgado 1º del circuito de Coclé, el cual adjunta copia del auto de esa misma fecha, en la acción de secuestro propuesta por Micaela Pereira de Méndez contra José Félix Bonilla.

As. 4466. Escritura N° 2015 de 14 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual William Díaz Chong vende a Elon Díaz su participación, derechos y acciones en la sociedad colectiva de comercio denominada "Hernández & Díaz, Compañía Limitada".

As. 4467. Patente Comercial de 2 Clase N° 4203 de 4 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Lorenzo A. Matos S., domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4468. Escritura N° 191 de 9 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3, por la cual el Gobierno Nacional vende a Florencio Arboleda un lote de terreno en el Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 4469. Escritura N° 1984 de 10 de Noviembre de 1944, de la Notaría 1, por la cual Mercedes Ardila y otros, hacen una reunión de fincas.

As. 4470. Escritura N° 1998 de 13 de Noviembre de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes Ardila y otros, segregan un lote de terreno y una casa de una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 4471. Escritura N° 2003 de 14 de Noviembre de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio limitada denominada "Garage Limitada".

As. 4472. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4282 de 7 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Demetrio Vallecilla, domiciliado en esta ciudad.

As. 4473. Escritura N° 603 de 13 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Touriño declara cancelada obligación hipotecaria constituida a su favor por Cipriano Doce Arnejeira y Macaria Molinar de Yap.

As. 4474. Escritura N° 2005 de 11 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía Unida de Duque vende una finca situada en esta ciudad a la Iglesia Metodista.

As. 4475. Oficio N° 331 de 9 de Agosto de 1944, del Juez 3º de este circuito, por el cual ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre finca de Petra Guardia de Quirós, para garantizar la excarcelación de Juan Camarena.

As. 4476. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 1º de este Circuito, el 13 de Noviembre de 1944, por la cual José Manuel Quirós y Quirós, como apoderado de Petra Guardia de Quirós, constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar costas en la acción ordinaria que Eugenio Antonio Lagomasine adelanta contra Horace Godwyn Foster.

As. 4477. Escritura N° 167 de 29 de Abril de 1937,

de la Notaría 1, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela obligación hipotecaria a Ubaldino Isaza Vieto.

As. 4478. Escritura N° 86 de 21 de Mayo de 1942 de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Eulogia Bernal vende a Rafael Isaza Vieto unos bienes en Antón.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio hago constar que por Escritura número 650 de esta fecha, extendida en la Notaría de este Circuito a cargo del señor Gustavo Vilalaz, he comprado al señor Catalino Porras el establecimiento de cantina situado en esta ciudad, conocido con el nombre de "Cantina El León" bajos de la casa número 8100 de Avenida Herrera.

Colón, Noviembre 11 de 1944.

Barbara Angel García.

(Única publicación)

AVISO

Aviso al público de acuerdo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, que por escritura pública N° 2072 de 25 de Noviembre, de la Notaría Primera de esta ciudad, he comprado al señor Maximino García Suárez, el establecimiento denominado "El León de Oro", situado en la Avenida Central número 209, de esta ciudad.

Panamá, Noviembre 25 de 1944.

Antonio Zubieta.

(Tercera publicación)

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, a que hubiere lugar, aviso al público, en mi carácter de apoderado judicial del señor Melitón Arrocha Graell, que este señor ha presentado hoy ante el Juez del Circuito de Veraguas, una demanda ordinaria cuya cuantía es de tres mil balboas (B. 3.000.00), contra Esmeralda Mojica, mayor de edad y vecina del Distrito de Santiago, para que en sentencia firme sea obligada esta señora a pagarle los perjuicios que le ha ocasionado con su falta de cumplimiento a las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado entre ellos por escritura Pública número ciento cincuenta y tres (153) de primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943) de la Notaría del Circuito de Veraguas, sobre un local para comercio. Se demanda también la rescisión del contrato por no haber cumplido la arrendadora con la obligación de entregar el local arrendado y la devolución de las sumas de dinero pagadas por el arrendatario como "derecho de llave o de preferencia".

Panamá, Noviembre 27 de 1944.

Luis Quintero Celerín.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público hace saber: que en el juicio de sucesión testamentaria de María de la Cruz Barrera, se ha dictado la resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de la señora María de la Cruz Barrera desde el día veintiséis de octubre próximo pasado, fecha de su defunción; que es su heredera universal sin perjuicio de tercero, de conformidad con la voluntad de la testadora, la señorita Martina Barrera, panameña, mayor de edad, soltera, propietaria y de esta vecindad; y

Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese.—

(Fdos.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G.—Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ...

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Elías Sousa se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen: Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.—Diciembre seis de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos:

En tal virtud, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Elías Sousa, desde el 16 de Junio de 1936, fecha de su fallecimiento;

Segundo: Que son sus herederos universales, sin perjuicio de terceros sus hijos legítimos señores José del Rosario, Severo, Cristóbal, Antonio y Elías Sousa; y

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que se crean con algún interés. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Daniel Ballén.—(fdo.) J. A. Pretelt.—Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez Primer Suplente,

ALFONSO J. FERRER.

El Secretario Ad-Int.,

E. Pazmiño C.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Personero Municipal de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a Aguedo Herrera Vergara, mayor de edad, natural de Santo Domingo, (Distrito de Las Tablas) y cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de hurto pecuario, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería a rendir indagatoria sobre el hecho por el cual se le sindicó. Se le advierte que de no comparecer, su omisión se le tendrá como un indicio grave en su contra y el negocio se seguirá como lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Los Santos, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Personero Municipal,

R. ACEVEDO Y GONZALEZ.

El Secretario,

Alfredo Cortés V.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto emplaza a Manuel Teófilo Benítez, natural de Purricha, Departamento del Chocó, República de Colombia, jornalero, residente en el camino del Viejo Corozal No. 30, bajos; a Guillermo Lemos, de generales desconocidas, y a un tal Apolinar, de generales también desconocidas, para que, dentro del término de

doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a efecto de que se notifique de la sentencia condenatoria que por el delito de violación carnal se ha proferido en su contra, y cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA como reos del delito de violación carnal cometida en perjuicio del honor y de la vida de Catalina Guevara a Manuel Teófilo Benítez, natural de Purricha, Departamento del Chocó, República de Colombia, jornalero, residente en el camino del Viejo Corozal No. 30, bajos; a Guillermo Lemos, de generales desconocidas, y Apolinar, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de Seis Años de Reclusión en el lugar en donde indique el Poder Ejecutivo y a la accesoria del pago de las costas procesales.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el Art. 2228 del Código Judicial, consúltese al tenor del Artículo 2231 del mismo Código.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard."

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

INTER-AMERICAN UNIVERSITY

SPANISH COURSES FOR AMERICANS

Registration for the third quarter of this academic year will open at this Inter-American University on Friday, November 24th, and extend through Friday, December 1st, from 9 to 12 a. m. and from 3 to 6 p. m.

The matriculation fee will be B. 5.00 a quarter. Classes will begin on Monday, December 4th.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.